

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 433.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la nueva presentación efectuada por los Sres. Magistrados de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dres. José Ramón Cerato y Daniel Cesar Calderón, por medio de la cual solicitan se modifique la suspensión de los plazos procesales otorgada por Acuerdo N° 392/2016, dadas las nuevas fechas de intervención en el debate oral que motivare tal suspensión, el informe presentado por el Dr. Guillermo Luis Luoni, Secretario de Excma. Cámara Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos. Por ello:

ACORDARON: I.- MODIFICAR el Acuerdo N° 392/16, y DISPONER que no se le deberán computar a los Dres. José Ramón Cerato y Daniel Cesar Calderón los términos procesales, como Magistrados de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, por sus intervenciones durante los días 19, 26, 27 y 28 de septiembre y 4 y 11 de octubre del corriente año, en el debate oral en los autos “GONZÁLEZ ALEX DAMIÁN – HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA” (PEX 66128/9) y “GONZÁLEZ ALEX DAMIÁN – AV. AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO – ABUSO DE ARMA DE FUEGO – PORTACIÓN ILEGAL Y/O ILEGITIMA DE ARMA DE GUERRA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD CALIFICADO POR EL

USO DE ARMA, EN CONCURSO REAL” (PEX 164340/14), sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

KC-IA